



# Asamblea General

Distr. general  
7 de agosto de 2003  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 108 del programa provisional\*

**Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia**

## Promoción del empleo de los jóvenes

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 57/165 de la Asamblea General, en la que ésta pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, incluida la marcha de la Red de Empleo de los Jóvenes.

En la sección II del informe se examina el contexto del empleo de los jóvenes y se facilitan los resultados de un estudio sobre el estado de los planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes en los Estados Miembros. En la sección III se exponen los orígenes de la Red de Empleo de los Jóvenes. En la sección IV se examinan las actividades y los logros de la Red. En la sección V se resumen las conclusiones de la segunda reunión del Grupo de Alto Nivel de la Red de Empleo de los Jóvenes. En la sección VI se examinan las consecuencias de la resolución 57/165 de la Asamblea General para la Red de Empleo de los Jóvenes.

---

\* A/58/150.



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1-2	3
II. Contexto del empleo de los jóvenes y estado de los planes nacionales de acción sobre el empleo de los jóvenes .....	3-4	3
III. Orígenes de la Red de Empleo de los Jóvenes .....	5-6	5
IV. Actividades y logros de la Red de Empleo de los Jóvenes .....	7-15	5
V. Conclusiones de la segunda reunión del Grupo de Alto Nivel de la Red de Empleo de los Jóvenes .....	16-22	7
VI. Consecuencias de la resolución 57/165 de la Asamblea General para la Red de Empleo de los Jóvenes .....	23-24	10
VII. Conclusiones .....	25-26	11
<b>Anexos</b>		
I. Nota orientativa para la preparación de estudios y planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes en cumplimiento de la resolución 57/165 de la Asamblea General .....		13
II. Directrices para los países que impulsarán la iniciativa de la Red de Empleo de los Jóvenes .....		17

## I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 57/165 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2002, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, incluida la marcha de la Red de Empleo de los Jóvenes<sup>1</sup>. En la resolución se alienta a los Estados Miembros a que preparen estudios y planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes con la participación de las organizaciones juveniles y de los jóvenes. También se invita, en el contexto de la Red de Empleo de los Jóvenes, a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a que, en colaboración con la Secretaría de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y otros organismos especializados competentes, ayude y apoye a los gobiernos que lo soliciten, y haga un análisis general y una evaluación de los progresos alcanzados a ese respecto.

2. La nota verbal de 25 de marzo de 2003 del Secretario General contenía una nota con orientaciones para preparar los estudios y planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes (véase el anexo I) y un breve cuestionario sobre el estado de los planes de acción nacionales para proporcionar empleo a los jóvenes.

## II. Contexto del empleo de los jóvenes y estado de los planes nacionales de acción sobre el empleo de los jóvenes

3. Hoy en día, más de 1.000 millones de personas tienen de 15 a 24 años de edad y casi el 40% de la población mundial tiene menos de 20 años. El 85% de estos jóvenes viven en países en desarrollo donde muchos están especialmente expuestos a la pobreza extrema. La Oficina Internacional del Trabajo estima que alrededor de 74 millones de jóvenes de todo el mundo están desempleados, lo que representa el 41% de los 180 millones de personas desempleadas en todo el mundo<sup>2</sup>, y que un número mucho mayor de jóvenes trabajan largas jornadas por un salario bajo y a duras penas se ganan la vida en la economía no estructurada. Se estima que 59 millones de jóvenes entre los 15 y 17 años se dedican a trabajos peligrosos<sup>3</sup>. Los jóvenes que se esfuerzan por participar en el mundo laboral tienen dos o tres veces más probabilidades de encontrarse desempleados que sus mayores<sup>4</sup>.

4. Treinta y siete Estados Miembros respondieron al breve cuestionario enviado con objeto de determinar el estado de los planes de acción nacionales para proporcionar empleo a los jóvenes<sup>5</sup>. Habida cuenta de los pocos países que respondieron al cuestionario, sólo es posible ofrecer una perspectiva parcial del estado de esos planes de acción. Los resultados del estudio se resumen en el cuadro que figura a continuación. Diecinueve Estados Miembros dijeron que no habían preparado ningún plan de acción nacional para promover el empleo de los jóvenes, pero 11 de ellos anunciaron que se proponían preparar tales planes. Varios Estados Miembros dijeron que no tenían ningún plan de acción especial para promover el empleo de los jóvenes porque esta cuestión ya formaba parte de un plan de acción general para promover el empleo o porque ya ejecutaban programas que tenían en cuenta las cuestiones relacionadas con el empleo.

## Estado de los planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes

I. Países que no han preparado ningún plan de acción nacional	II. Países que han preparado un plan de acción nacional																																																																		
<p>a) <i>Países que proyectan preparar un plan de acción</i></p> <p><b>Año en que se preparará el plan</b></p> <table border="0"> <tr><td>Barbados</td><td>2003 a 2004</td></tr> <tr><td>Burkina Faso</td><td>2003</td></tr> <tr><td>Cabo Verde</td><td>2004</td></tr> <tr><td>Etiopía</td><td>(no se ha decidido)</td></tr> <tr><td>Jamaica</td><td>2003</td></tr> <tr><td>Líbano</td><td>2004</td></tr> <tr><td>Islas Marshall</td><td>2005</td></tr> <tr><td>Nicaragua</td><td>2003</td></tr> <tr><td>Senegal</td><td>2003</td></tr> <tr><td>Eslovenia</td><td>2004</td></tr> <tr><td>Trinidad y Tabago</td><td>2003 a 2004</td></tr> </table> <p>b) <i>Países que no proyectan preparar un plan de acción</i></p> <table border="0"> <tr><td>Nueva Zelanda<sup>b</sup></td></tr> <tr><td>Austria<sup>c</sup></td></tr> <tr><td>República Checa<sup>c</sup></td></tr> <tr><td>Belarús<sup>d</sup></td></tr> <tr><td>Chipre<sup>d</sup></td></tr> <tr><td>Alemania<sup>e</sup></td></tr> <tr><td>Noruega<sup>f</sup></td></tr> <tr><td>Suecia<sup>g</sup></td></tr> </table>	Barbados	2003 a 2004	Burkina Faso	2003	Cabo Verde	2004	Etiopía	(no se ha decidido)	Jamaica	2003	Líbano	2004	Islas Marshall	2005	Nicaragua	2003	Senegal	2003	Eslovenia	2004	Trinidad y Tabago	2003 a 2004	Nueva Zelanda <sup>b</sup>	Austria <sup>c</sup>	República Checa <sup>c</sup>	Belarús <sup>d</sup>	Chipre <sup>d</sup>	Alemania <sup>e</sup>	Noruega <sup>f</sup>	Suecia <sup>g</sup>	<p>a) <i>Países que han examinado sus planes de acción nacionales</i></p> <p><b>Año en que se examinó el plan de acción</b></p> <table border="0"> <tr><td>Azerbaiyán<sup>a</sup></td><td>2000</td></tr> <tr><td>Bangladesh</td><td>1978 y 1981</td></tr> <tr><td>Camboya</td><td>2001</td></tr> <tr><td>China</td><td>2002</td></tr> <tr><td>Indonesia<sup>a</sup></td><td>1996</td></tr> <tr><td>Kazajstán<sup>a</sup></td><td><sup>h</sup></td></tr> <tr><td>Kirguistán</td><td>1998</td></tr> <tr><td>Malasia</td><td>Cada cinco años</td></tr> <tr><td>México</td><td>2002</td></tr> <tr><td>Mónaco</td><td>2001 y 2002</td></tr> <tr><td>Polonia</td><td>2002</td></tr> <tr><td>Qatar<sup>a</sup></td><td>2000</td></tr> <tr><td>Eslovaquia</td><td>2002 y 2003</td></tr> <tr><td>Sudáfrica</td><td>2001</td></tr> <tr><td>Suiza</td><td><sup>h</sup></td></tr> <tr><td>República Árabe Siria</td><td>2003</td></tr> <tr><td>Ucrania</td><td>Anualmente</td></tr> </table> <p>b) <i>Países que no han examinado sus planes de acción nacionales</i></p> <table border="0"> <tr><td>Antigua y Barbuda<sup>a</sup></td><td><sup>i</sup></td></tr> </table>	Azerbaiyán <sup>a</sup>	2000	Bangladesh	1978 y 1981	Camboya	2001	China	2002	Indonesia <sup>a</sup>	1996	Kazajstán <sup>a</sup>	<sup>h</sup>	Kirguistán	1998	Malasia	Cada cinco años	México	2002	Mónaco	2001 y 2002	Polonia	2002	Qatar <sup>a</sup>	2000	Eslovaquia	2002 y 2003	Sudáfrica	2001	Suiza	<sup>h</sup>	República Árabe Siria	2003	Ucrania	Anualmente	Antigua y Barbuda <sup>a</sup>	<sup>i</sup>
Barbados	2003 a 2004																																																																		
Burkina Faso	2003																																																																		
Cabo Verde	2004																																																																		
Etiopía	(no se ha decidido)																																																																		
Jamaica	2003																																																																		
Líbano	2004																																																																		
Islas Marshall	2005																																																																		
Nicaragua	2003																																																																		
Senegal	2003																																																																		
Eslovenia	2004																																																																		
Trinidad y Tabago	2003 a 2004																																																																		
Nueva Zelanda <sup>b</sup>																																																																			
Austria <sup>c</sup>																																																																			
República Checa <sup>c</sup>																																																																			
Belarús <sup>d</sup>																																																																			
Chipre <sup>d</sup>																																																																			
Alemania <sup>e</sup>																																																																			
Noruega <sup>f</sup>																																																																			
Suecia <sup>g</sup>																																																																			
Azerbaiyán <sup>a</sup>	2000																																																																		
Bangladesh	1978 y 1981																																																																		
Camboya	2001																																																																		
China	2002																																																																		
Indonesia <sup>a</sup>	1996																																																																		
Kazajstán <sup>a</sup>	<sup>h</sup>																																																																		
Kirguistán	1998																																																																		
Malasia	Cada cinco años																																																																		
México	2002																																																																		
Mónaco	2001 y 2002																																																																		
Polonia	2002																																																																		
Qatar <sup>a</sup>	2000																																																																		
Eslovaquia	2002 y 2003																																																																		
Sudáfrica	2001																																																																		
Suiza	<sup>h</sup>																																																																		
República Árabe Siria	2003																																																																		
Ucrania	Anualmente																																																																		
Antigua y Barbuda <sup>a</sup>	<sup>i</sup>																																																																		

<sup>a</sup> Estos países también anunciaron que estaban preparando planes de acción para promover el empleo entre los jóvenes: Antigua y Barbuda (en 2004); Azerbaiyán (en curso); Indonesia (2003-2005); Kazajstán (no proporcionó fechas); y Qatar (2002).

<sup>b</sup> Ya se está ejecutando un programa amplio para promover el empleo entre los jóvenes.

<sup>c</sup> La cuestión del empleo de los jóvenes se considera en el Plan de Acción Nacional sobre el Empleo, que es parte de la Estrategia Europea de Empleo.

<sup>d</sup> No se proporcionaron aclaraciones.

<sup>e</sup> La cuestión del empleo de los jóvenes se considera en el marco del Plan Nacional de Empleo y el Plan Nacional de Reducción de la Pobreza y la Exclusión Social, que se actualizan cada dos años.

<sup>f</sup> El empleo de los jóvenes se integra en la política nacional del mercado de trabajo.

<sup>g</sup> El empleo de los jóvenes se incluye en el Plan de Acción Nacional sobre el Empleo, que se examina todos los años.

<sup>h</sup> No se comunicó el año en que se hizo el examen.

<sup>i</sup> No está previsto hacer ningún examen.

### III. Orígenes de la Red de Empleo de los Jóvenes

5. En la Declaración del Milenio, los Estados Miembros decidieron “elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes de todo el mundo la posibilidad real de encontrar un trabajo digno y productivo”<sup>6</sup>. La Red de Empleo de los Jóvenes se propuso por primera vez en el informe del Secretario General titulado “Nosotros los pueblos: la función de las Naciones Unidas en el siglo XXI”, en el que declaró:

“Junto con las autoridades del Banco Mundial y la Organización Internacional del Trabajo, estoy organizando una red de alto nivel de promoción de políticas sobre el empleo de los jóvenes, aprovechando la experiencia de los dirigentes más creativos de la industria privada, la sociedad civil y el campo de la política económica para estudiar maneras innovadoras de abordar este difícil problema.

Pediré a esta red que proponga una serie de recomendaciones a fin de transmitir las a los líderes mundiales en el plazo de un año. Entre las posibles soluciones habrá que tener en cuenta las que ofrecen la Internet y el sector no estructurado, y especialmente la contribución de las pequeñas empresas a la generación de empleo”<sup>7</sup>.

6. Los 12 miembros del Grupo de Alto Nivel<sup>8</sup> de la Red de Empleo de los Jóvenes se reunieron por primera vez en julio de 2001 en la sede de la OIT en Ginebra, bajo la Presidencia del Secretario General, con el Director General de la OIT y el Presidente del Banco Mundial. En esa reunión, el Secretario General señaló la necesidad de que se tomaran medidas inmediatas y se asumiera un compromiso a largo plazo para lograr el objetivo de desarrollo del Milenio relativo al empleo de los jóvenes, e invitó al Grupo de Alto Nivel a seguir cooperando con él y asesorarlo constantemente. Asimismo, el Secretario General pidió a la OIT que tomara la iniciativa de organizar la labor futura de la Red de Empleo de los Jóvenes y asumiera la responsabilidad de acoger su secretaría permanente.

### IV. Actividades y logros de la Red de Empleo de los Jóvenes

7. En las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel<sup>9</sup> se alentó a los dirigentes mundiales a asumir personalmente la responsabilidad de aplicar los compromisos contraídos en la Cumbre del Milenio siguiendo un proceso político especial. En primer lugar, se invitó a los Jefes de Estado y de Gobierno a formular planes de acción nacionales con objetivos para crear puestos de trabajo y reducir el desempleo, y a encargarse de que esos planes se presentaran a las Naciones Unidas en un año. Esos planes debían basarse en un examen crítico y autocrítico de las políticas nacionales anteriores. También se invitó a los gobiernos a impulsar voluntariamente ese proceso, a tomar la iniciativa de elaborar planes de acción y a orientar a los demás.

8. Se alentó a los gobiernos a que, al formular sus planes, cooperaran estrechamente con los jóvenes e integraran las medidas adoptadas para promover el empleo entre los jóvenes en una política de empleo general. La política de empleo no se consideró una política sectorial más sino una movilización satisfactoria de todas las políticas públicas.

9. En sus recomendaciones, el Grupo presentó a los jóvenes como un elemento positivo, no un problema. En los próximos 10 años, 1.200 millones de mujeres y hombres jóvenes pasarán a formar parte de la población en edad laboral, la generación de jóvenes mejor preparada y con más estudios de la historia, con grandes posibilidades para el desarrollo económico y social. Asimismo, el Grupo presentó a los jóvenes como una fuerza creativa del presente, no sólo del mañana. En las recomendaciones no se habla de los jóvenes como dirigentes futuros sino como interlocutores actuales:

“Los jóvenes piden ahora que se escuche su voz, que se tengan en cuenta las cuestiones que les afectan y que se reconozca su función. En lugar de ser considerados un objetivo en las políticas de búsqueda de empleo, quieren ser aceptados como asociados para el desarrollo, contribuir a definir un rumbo común y crear un futuro para todos”<sup>10</sup>.

10. Por último, el Grupo transmite un mensaje político claro, que puede resumirse en cuatro principios: La aptitud para el empleo —hay que invertir en educación y formación profesional para los jóvenes y potenciar los efectos de esas inversiones; la igualdad de oportunidades— hay que ofrecer a las mujeres jóvenes las mismas oportunidades que a los hombres jóvenes; el espíritu empresarial —es necesario facilitar la creación y la gestión de empresas a fin de ofrecer más y mejores trabajos a los hombres y a las mujeres jóvenes; y la creación de empleo— la creación de empleo debe ser el núcleo de la política macroeconómica. Esas recomendaciones se transmitieron al Presidente de la Asamblea General y ésta las examinó el 19 de noviembre de 2001 en el marco del seguimiento de la Cumbre del Milenio.

11. El establecimiento de la secretaría de la Red de Empleo de los Jóvenes fue un paso importante en la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel; en septiembre de 2002, la Oficina Internacional del Trabajo de Ginebra acogió la secretaría conjunta de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y la OIT. El Gobierno de Suecia ha proporcionado asistencia financiera para las actividades iniciales de la secretaría, a partir de diciembre de 2002.

12. De momento, siete países<sup>11</sup> se han ofrecido a impulsar la iniciativa de la Red de Empleo de los Jóvenes y a promover los preparativos de los planes de acción sobre el empleo de los jóvenes, como se pide en las recomendaciones del Grupo. Un mayor número de países ha pedido asistencia al Banco Mundial, la OIT y la Secretaría de las Naciones Unidas para promover el empleo de los jóvenes en el marco de la Red. En algunos de esos países se han planificado o realizado misiones de seguimiento, que a menudo se han traducido en medidas concretas para formular proyectos e incluir el empleo de los jóvenes en el marco normativo nacional<sup>12</sup>. Se ha preparado una serie de directrices (véase el anexo II) para los países que desean promover la aplicación de las recomendaciones de la Red de Empleo de los Jóvenes.

13. Después de su primera reunión, celebrada en julio de 2001, el Grupo de Alto Nivel estableció cuatro grupos de trabajo sobre los principios de la aptitud para el empleo, la igualdad de oportunidades, el espíritu empresarial y la creación de empleo. Los resultados de esos cuatro grupos de trabajo se han integrado en un documento consolidado que proporciona nuevas orientaciones sobre estas cuatro esferas temáticas de acción recomendadas por el Grupo en 2001. Además, ese documento consolidado: a) documenta las deliberaciones celebradas por el Grupo de Alto Nivel desde que se publicaron sus recomendaciones en 2001; b) proporciona orientación a los Estados Miembros para preparar estudios y planes de acción nacionales sobre el

empleo de los jóvenes y, de esta manera, complementa la nota orientativa (anexo I) enviada a todos los gobiernos; y c) orienta a los colaboradores de la Red de Empleo de los Jóvenes en la formulación, aplicación y evaluación de las políticas y programas sobre el empleo de los jóvenes.

14. Los miembros del Grupo de Alto Nivel han promovido con dinamismo la Red de Empleo de los Jóvenes con sus propias redes, con lo cual han transformado la Red en una “red de redes”. La Secretaría de las Naciones Unidas y el Banco Mundial colaboran con dinamismo en esta iniciativa: se coordina el apoyo a los Estados Miembros y a las actividades del Grupo de Alto Nivel y se mancomunan los recursos. La OIT y las Naciones Unidas han organizado reuniones regionales y una reunión de un grupo de expertos sobre el empleo de los jóvenes, y prevén organizar otras reuniones de ese tipo<sup>13</sup>. Además, las actividades de la Red de Empleo de los Jóvenes se coordinan con la labor del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con el Proyecto de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas, así como con la estrategia general formulada para aplicar la Declaración del Milenio.

15. La Red de Empleo de los Jóvenes se presentó en la reunión del Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación<sup>14</sup> en marzo de 2003. En reconocimiento de que el empleo de los jóvenes es parte integral de la Declaración del Milenio y una contribución decisiva a los objetivos de desarrollo del Milenio, incluso los relacionados con la reducción de la pobreza, el Comité reiteró su enérgico apoyo a la Red de Empleo de los Jóvenes. El Comité señaló además que la Red proporcionaba al sistema de las Naciones Unidas la oportunidad de influenciar el programa internacional de desarrollo y el debate sobre las políticas pertinentes con un mensaje positivo en apoyo de las aspiraciones de los jóvenes del mundo. Habida cuenta de las dimensiones políticas e intersectoriales del empleo de los jóvenes, el Comité subrayó la necesidad de adoptar un enfoque integrado para todo el sistema que tuviera en cuenta diferentes cuestiones relacionadas con los temas de que se ocupan las Naciones Unidas, por ejemplo, los jóvenes y los conflictos armados, el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), las causas básicas del terrorismo y la igualdad entre los sexos. El Comité pidió a sus miembros que contribuyeran con dinamismo a los esfuerzos que hacían los gobiernos para preparar estudios y planes de acción nacionales, y que facilitaran información para incluirla en el informe que el Secretario General debía presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución 57/165 de la Asamblea, en particular de las disposiciones del párrafo 3.

## **V. Conclusiones de la segunda reunión del Grupo de Alto Nivel de la Red de Empleo de los Jóvenes**

16. La segunda reunión del Grupo de Alto Nivel de la Red de Empleo de los Jóvenes se celebró el 30 de junio y el 1° de julio de 2003 en la OIT en Ginebra. Además de los miembros del Grupo participaron en la reunión representantes de la juventud, delegaciones de los gobiernos, incluso algunas a nivel ministerial, representantes patronales y sindicales, distintas organizaciones asociadas y representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y la OIT.

17. El Secretario General recordó a los participantes que en la Declaración del Milenio los dirigentes mundiales se habían comprometido a dar a los jóvenes de todo el mundo la posibilidad real de encontrar un trabajo digno y productivo, y dijo que, al intentar encontrar soluciones para el problema del desempleo y subempleo de los jóvenes, la Red de Empleo de los Jóvenes daría el impulso necesario al cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio. El Secretario General señaló que el empleo de los jóvenes contribuía decisivamente a la seguridad nacional y colectiva, y encomió a la OIT, al Banco Mundial y a la Secretaría de las Naciones Unidas por haber demostrado una nueva forma de trabajar, tanto con los organismos de las Naciones Unidas como con los colaboradores de los círculos empresariales, los sindicatos, las organizaciones no gubernamentales y, especialmente, los propios jóvenes. También dijo que era importante no sólo aceptar sino también alentar las contribuciones de los jóvenes a las estrategias nacionales de reducción de la pobreza. La empresa que debía acometer la Red era pasar de la excelente labor normativa realizada a una nueva fase de adopción de medidas en los países.

18. En sus palabras de apertura, el Director General de la OIT señaló que en los tiempos difíciles e inseguros después de la primera reunión del Grupo de Alto Nivel, celebrada en julio de 2001, la cuestión del empleo de los jóvenes había adquirido más importancia y pertinencia. También señaló tres ámbitos en los que la Red debía avanzar y dijo que, sobre todo, se debía integrar la importante cuestión del empleo de los jóvenes en el programa general de desarrollo. El Director General acogió con beneplácito las opiniones manifestadas por los asistentes sobre las formas de involucrar más a los jóvenes en la Red. Haciéndose eco de las recomendaciones del Grupo de considerar a los jóvenes como un elemento positivo, no un problema, instó a los participantes a que no estigmatizaran a las víctimas y subrayó que el desempleo era el problema y los jóvenes la solución. Por último, el Director General pidió a la Red que iniciara una nueva fase para aplicar sus recomendaciones en el terreno.

19. La Directora Gerente del Banco Mundial señaló el compromiso del Banco con las cuestiones relacionadas con los jóvenes y la labor de la Red. Prometió que el Banco Mundial promovería el programa de creación de empleo para los jóvenes con sus contactos con los gobiernos y examinaría la cuestión en sus consultas con la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. Mediante la cooperación con la OIT, el Banco Mundial procuraría integrar la cuestión del empleo de los jóvenes en sus proyectos, incluso en los que promueven la salud y la enseñanza.

20. En la reunión del Grupo de Alto Nivel se examinó un proyecto de programa de acción en el que se recomendaban cinco medidas que debía adoptar la Red:

a) Hacer suyas las recomendaciones formuladas por el Grupo de Alto Nivel en 2003 sobre la aptitud para el empleo, la igualdad de oportunidades, el espíritu empresarial y la creación de empleo, teniendo en cuenta los planes preparados por los cuatro grupos de trabajo del Grupo de Alto Nivel. Cada uno de esos planes esboza los obstáculos que afrontan los jóvenes para encontrar un trabajo digno y productivo, expone políticas y soluciones nacionales para superar esos obstáculos y proporciona ejemplos e información sobre algunos casos en los que esas políticas se han llevado a la práctica;

b) Adoptar iniciativas para estimular y alentar a los gobiernos a formular y aplicar planes de acción nacionales para promover el empleo de los jóvenes, como se pide en la resolución 57/165 de la Asamblea General;

c) Proponer un diálogo social sobre el empleo de los jóvenes e invitar a los representantes de empleadores y empleados a que participen en la formulación y aplicación de esos planes de acción;

d) Invitar a las organizaciones juveniles de todo el mundo a proporcionar asesoramiento para la formulación de programas de empleo de los jóvenes, a contribuir a la ejecución de esos programas, a ayudar a los gobiernos a vigilar los progresos que han hecho para cumplir sus compromisos con respecto al empleo de los jóvenes y a colaborar con el Grupo de Alto Nivel como asesores permanentes;

e) Pedir al Banco Mundial y a la OIT que preparen una iniciativa encaminada a movilizar fondos para los programas nacionales de empleo de los jóvenes, mediante acuerdos de asociación y cooperación regional, y para la labor de la secretaría de la Red de Empleo de los Jóvenes.

21. Por su parte, los representantes de la juventud presentaron una propuesta sobre su participación en las actividades generales de la Red y sobre la forma de organizarse como un grupo asesor permanente. Señalaron que convenía establecer indicadores fiables, organizar un grupo de jóvenes que colaborara con el Grupo de Alto Nivel y crear una base de datos de las organizaciones juveniles nacionales que contribuyen a formular planes de acción nacionales. También subrayaron la necesidad de establecer un mecanismo que coordinara las actividades de la Red de Empleo de los Jóvenes y sus constituyentes juveniles, a lo cual contribuiría el nombramiento de un coordinador de asuntos de la juventud para la Red.

22. Después de la reunión del Grupo de Alto Nivel, la secretaría de la Red de Empleo de los Jóvenes ha celebrado consultas conjuntas sobre el fomento de la coherencia de sus actividades sobre el empleo de los jóvenes a fin de arraigar la labor de la Red. Ello conlleva tareas en tres ámbitos:

a) Un proceso político: vinculación de las políticas a la acción:

i) Formulación de un plan estratégico para aplicar las disposiciones de la resolución 57/165 de la Asamblea General;

ii) Prestación de asistencia a los países que han tomado la iniciativa de elaborar planes de acción nacionales para promover el empleo de los jóvenes e intercambio de experiencias y modalidades con un mayor número de países;

iii) Incorporación de las políticas de empleo de los jóvenes en el programa mundial de empleo de la OIT y en las estrategias nacionales de reducción de la pobreza, incluso en los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza;

iv) Fomento de la participación de un gran número de jóvenes en la elaboración y aplicación de los planes de acción nacionales y de las aportaciones de los jóvenes al Grupo de Alto Nivel;

b) Preparación de la tarea de promover el empleo de los jóvenes:

i) Elaboración de nuevos medios estadísticos para supervisar la situación y las experiencias de los jóvenes en el mercado laboral, así como indicadores de las políticas sobre el empleo de los jóvenes, que tengan en cuenta la necesidad de capacitación, el subempleo y las dificultades que afrontan los jóvenes, los trabajadores pobres y las personas que trabajan en la economía no estructurada. Esos indicadores contribuirán también a supervisar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio;

- ii) Evaluación de la experiencia adquirida con las actividades realizadas por las Naciones Unidas, el Banco Mundial y la OIT en relación con el empleo de los jóvenes;
  - iii) Evaluaciones conjuntas de los programas y políticas de empleo de los jóvenes en los países a cargo de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y la OIT;
  - iv) Preparación de un programa conjunto de investigaciones sobre, por ejemplo: los indicadores del empleo de los jóvenes; el desempleo y el subempleo; el vínculo entre las políticas y los programas que procuran eliminar el trabajo infantil y los que promueven el empleo de los jóvenes; el empleo de los jóvenes y los conflictos; y la contribución del empleo de los jóvenes a las estrategias de reducción de la pobreza;
- c) Promoción de iniciativas y programas que hayan contribuido a promover al empleo de los jóvenes mediante el establecimiento de redes:
- i) Mejora de la información e intercambio de buenas prácticas mediante un sitio interactivo de la Red de Empleo de los Jóvenes en la Web y una estrategia de comunicaciones;
  - ii) Apoyo al intercambio de iniciativas de empleo de los jóvenes, incluidas las iniciativas locales, e incorporación de esas experiencias en las políticas gubernamentales.

## **VI. Consecuencias de la resolución 57/165 de la Asamblea General para la Red de Empleo de los Jóvenes**

23. Las consecuencias estratégicas de la resolución 57/165 de la Asamblea General para la labor de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y la OIT podrán verse a mediano plazo hasta el año 2005. Esta resolución fue examinada por el órgano rector de la OIT en marzo de 2003, cuando la Comisión de Empleo y Política Social recomendó responder positivamente a la invitación de la Asamblea General de que la OIT desempeñara una importante función sustantiva para aplicar la resolución<sup>15</sup>. En consecuencia, se pide a la Red de Empleo de los Jóvenes y a sus instituciones asociadas, es decir, la OIT, el Banco Mundial y la Secretaría de las Naciones Unidas, que desde el presente hasta principios de 2004 ayuden a los Estados Miembros a hacer estudios nacionales y aplicar planes de acción para promover el empleo de los jóvenes. En marzo de 2003 se envió a todos los Estados Miembros una nota orientativa para preparar los estudios y planes de acción nacionales (anexo I) que deberán presentar a la Secretaría de las Naciones Unidas en marzo de 2004.

24. En el segundo año, es decir de 2004 a principios de 2005, la Red de Empleo de los Jóvenes deberá hacer un análisis general y una evaluación de los estudios y planes de acción nacionales y del avance de su labor, siguiendo las direcciones de la OIT y en cooperación con la Secretaría de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y otros organismos pertinentes. La OIT ha anunciado su intención de preparar el análisis general y la evaluación en el marco del Informe sobre el Empleo en el Mundo correspondiente a 2005. Puesto que el empleo de los jóvenes es parte integral de la estrategia adoptada por la comunidad internacional para aplicar la Declaración del Milenio, este importante análisis sobre el empleo de los jóvenes contribuirá al

examen quinquenal del cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio en 2005<sup>16</sup>.

## VII. Conclusiones

**25. Desde que se creó la Red de Empleo de los Jóvenes, después de la Cumbre del Milenio, es más apremiante que los jóvenes tengan acceso a un trabajo digno y productivo. La Red ha demostrado que diversos asociados de la comunidad internacional pueden colaborar y ocuparse de los diferentes aspectos de este desafío. La Asamblea General, con su resolución relativa a la promoción del empleo de los jóvenes, no sólo reforzó el mandato de la Red sino que también orientó las actividades que emprenderá en los próximos dos años, hasta el examen quinquenal de la aplicación de la Declaración del Milenio.**

**26. En la fase siguiente, la Red orientará sus actividades a la acción en los países. A fin de prepararse para esta acción, los Estados Miembros deberán presentar sus estudios y planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes para marzo de 2004 y deberán tomarse las medidas necesarias para movilizar, tanto en el plano nacional como en el internacional, recursos suficientes para aplicar esos planes de acción.**

### Notas

- <sup>1</sup> El presente informe se ha preparado en colaboración con la secretaría de la Red de Empleo de los Jóvenes.
- <sup>2</sup> *Global Employment Trends*, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 2003, pág. 1, y “World and regional estimates for selected key indicators of the labour market”, Wesley Schaible y Ramya Mahadevan-Vijaya, Documento sobre el empleo 2002/36, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 2002, pág. 20.
- <sup>3</sup> *Un futuro sin trabajo infantil: informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 2002, gráfico 3.
- <sup>4</sup> *Youth and Work: Global trends*, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 2001.
- <sup>5</sup> Alemania, Antigua y Barbuda, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Belarús, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, China, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Etiopía, Indonesia, las Islas Marshall, Jamaica, Kazajstán, Kirguistán, el Líbano, Malasia, México, Mónaco, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, Qatar, la República Árabe Siria, la República Checa, el Senegal, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago y Ucrania.
- <sup>6</sup> Resolución 55/2, Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, párr. 20.
- <sup>7</sup> A/54/2000, párrs. 110 y 111.
- <sup>8</sup> Saifuddin Abdullah, César Alierta, Ruth C. L. Cardoso, Hernando de Soto, Geeta Rao Gupta, Bill Jordan, Allan Larsson, Rick Little, Maria Livanos Cattai, Magatte Wade, Ralph Willis y Rosanna Wong.
- <sup>9</sup> Véase A/56/422.
- <sup>10</sup> A/56/422, párr. 8.
- <sup>11</sup> Azerbaiyán, Egipto, Hungría, Indonesia, Namibia, el Senegal y Sri Lanka.
- <sup>12</sup> Algunos países que ya han iniciado o se disponen a iniciar actividades en un futuro inmediato son: Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bahrein, Brasil, Burkina Faso, China, Filipinas, Ghana, India, Nigeria, República Islámica del Irán y Viet Nam.

- <sup>13</sup> Por ejemplo: la Reunión tripartita regional OIT/Japón sobre el empleo de los jóvenes (Bangkok, 27 de febrero a 1° de marzo de 2002); la Reunión del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas sobre la integración del empleo de los jóvenes en las políticas de inversión pública y el marco de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (Uagadugú, 3 a 5 de diciembre de 2002); y la Reunión conjunta de las Naciones Unidas y el Grupo de Expertos de la OIT sobre el empleo para los jóvenes: estrategias nacionales para promover el empleo (Ginebra, 15 y 16 de enero de 2003).
- <sup>14</sup> Red de Empleo de los Jóvenes del Secretario General, nota temática CEB/2003/HLCP/CRP.3, presentada en el quinto período de sesiones del Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, Roma, 26 y 27 de marzo de 2003.
- <sup>15</sup> Véase el documento GB.286/15, párr. 140, en el que la Comisión de Empleo y Política Social recomendó que el Consejo de Administración tomara en consideración la resolución de la Asamblea General sobre la promoción del empleo de los jóvenes, solicitara a la Organización Internacional del Trabajo que prestara asistencia y apoyo, cuando se le pidiera, a los esfuerzos de los gobiernos en la elaboración de estudios y planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes, y que llevara a cabo, en mayo de 2005, un análisis general y una evaluación sobre los avances alcanzados a ese respecto; y solicitara a la Oficina que le informara periódicamente sobre los avances conseguidos por la Red de Empleo de los Jóvenes en la aplicación de la resolución de la Asamblea General.
- <sup>16</sup> Véase A/56/326, párr. 306.

## Anexo I

### **Nota orientativa para la preparación de estudios y planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes en cumplimiento de la resolución 57/165 de la Asamblea General\***

#### **I. Contexto**

1. El compromiso de elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes de todo el mundo la posibilidad real de encontrar un trabajo digno y productivo emana de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas.
2. Los gobiernos podrían utilizar el documento A/56/422 de la Asamblea General para orientar la preparación de sus estudios y planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes. En el párrafo 14 de ese documento se especifica que “pueden elaborarse estrategias a nivel mundial, pero las políticas y los planes de acción deben formularse en el plano nacional. En ese sentido, el liderazgo de los gobiernos resulta fundamental”.
3. En el documento se destaca que un examen crítico y autocrítico de las políticas nacionales anteriores es esencial en los preparativos de los planes de acción nacionales. Al preparar sus planes de acción, los gobiernos y otros participantes podrían basarlos no sólo en las necesidades de los jóvenes, sino también en las ventajas que pueden aportar a las empresas, las comunidades y las sociedades. Además, los gobiernos podrían considerar un concepto integrado en materia de política de empleo y pensar que la política de empleo no constituye una política sectorial más sino que se trata de la movilización satisfactoria de todas las políticas públicas con el objetivo de que las personas consigan un empleo pleno y productivo.

#### **II. Proceso consultivo**

4. En el párrafo 2 de la resolución 57/165 se especifica que en la preparación de los estudios y planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes deben participar las organizaciones juveniles y los jóvenes, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los compromisos contraídos por los Estados Miembros al respecto, especialmente en relación con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes<sup>a</sup>. En consecuencia, los gobiernos podrían establecer un mecanismo consultivo nacional para trabajar con las organizaciones juveniles, los jóvenes, los representantes de los empleadores y empleados, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.
5. A este respecto, en el párrafo 15 del documento A/56/422 de la Asamblea General se indica:

---

\* La presente nota orientativa fue enviada a los Estados Miembros con la nota verbal de 25 de marzo de 2003 del Secretario General.

“Aunque el liderazgo de los gobiernos es decisivo, éstos no pueden lograr ese objetivo por sí solos. Las empresas tienen también un interés sustantivo en aprovechar al máximo el potencial de los jóvenes y evitar las consecuencias negativas del desempleo generalizado de los jóvenes. Los empleadores reconocen que emplear a jóvenes resulta bueno para la empresa, ya que aportan entusiasmo, energía, empeño, ideas nuevas y voluntad para introducir cambios. También tienen una función las redes y las asociaciones entre los gobiernos, en los planos nacional y local, las organizaciones patronales, los sindicatos, las organizaciones de jóvenes y otros grupos de la sociedad civil, que pueden obtener enseñanzas mutuas y aunar sus esfuerzos y sus recursos.”

6. En este contexto, el Grupo de Alto Nivel de la Red de Empleo de los Jóvenes establecida por el Secretario General recomienda invitar a la sociedad civil, la comunidad empresarial, los empleadores, los sindicatos y las organizaciones de jóvenes a que contribuyan a la formulación y aplicación de políticas en los planos mundial y nacional.

7. Los ministerios gubernamentales responsables del empleo, el trabajo, la juventud y las finanzas podrían colaborar en la preparación de los planes de acción nacionales.

### **III. Cuestiones que deben tenerse en cuenta**

8. A fin de facilitar la preparación del análisis general y la evaluación de los progresos alcanzados (resolución 57/165, párr. 3), los gobiernos podrían estructurar sus planes de acción en el marco de las cuatro prioridades globales de la estrategia propuesta para proporcionar un trabajo digno a los jóvenes por el Grupo de Alto Nivel creado por el Secretario General: la aptitud para el empleo, la igualdad de oportunidades, el espíritu empresarial y la creación de empleo<sup>b</sup>.

*Aptitud para el empleo:* hay que invertir en la educación y formación profesional para los jóvenes y potenciar los efectos de esas inversiones;

*Igualdad de oportunidades:* hay que ofrecer a las mujeres jóvenes las mismas oportunidades que a los hombres jóvenes;

*Espíritu empresarial:* es necesario facilitar la creación y la gestión de empresas a fin de ofrecer más y mejores trabajos a los hombres y las mujeres jóvenes;

*Creación de empleo:* la creación de empleo debe ser el núcleo de la política macroeconómica.

9. Los gobiernos también podrían considerar otras cuestiones, por ejemplo: a) la acción en favor de los jóvenes vulnerables debido a los conflictos o la pobreza; y b) una estrategia intergeneracional o basada en el ciclo de vida para promover el empleo de los jóvenes.

10. Asimismo, los gobiernos podrían considerar la importancia de las tecnologías de la información y las comunicaciones porque ofrecen

“numerosas posibilidades para mejorar el bienestar y potenciar la creación de empleo entre los jóvenes, y es preciso considerar sus efectos en cada uno de los elementos prioritarios de todos los planes de acción. El objetivo ha de ser

acabar con las disparidades de acceso a la tecnología digital dentro de los países y entre ellos”<sup>c</sup>.

11. Al preparar sus planes de acción, los gobiernos podrían examinar la calidad y variedad de las estadísticas disponibles sobre el empleo, el desempleo y el subempleo de los jóvenes. Concretamente, se invita a los gobiernos a proporcionar estadísticas basadas en las definiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el empleo y el desempleo y en la definición de los jóvenes según las Naciones Unidas, es decir aquellas personas entre los 15 y los 24 años. Estas estadísticas son:

- El índice de desempleo de los jóvenes;
- La relación entre el índice de desempleo de los jóvenes y el índice del desempleo de todas las personas;
- La parte del total de desempleados que corresponde a los jóvenes;
- La parte total de la población de jóvenes que corresponde a los jóvenes desempleados, y
- La proporción de jóvenes empleados, que cursan estudios o reciben capacitación.

12. Los planes de acción podrían facilitar información sobre los planes y las prácticas vigentes para reunir estadísticas sobre la evolución del empleo de los jóvenes en cada país. Deberían especificarse todas las fuentes posibles y disponibles de información sobre el empleo y el desempleo de los jóvenes (y las variantes conexas como el subempleo, el trabajo infantil, el trabajo autónomo, el empleo por ocupación y el empleo en la economía no estructurada). Si no están haciendo ningún estudio periódico sobre la fuerza laboral, los gobiernos podrían especificar si prevén empezar a hacer esos estudios. También deben tenerse en cuenta otras fuentes de datos disponibles como las encuestas de hogares.

#### **IV. Información útil para la preparación de estudios y planes de acción nacionales**

13. Al preparar sus estudios y planes de acción nacionales, los gobiernos podrían referirse a las fuentes siguientes cuando existan: a) políticas y programas nacionales sobre los jóvenes, incluso actividades nacionales encaminadas a aplicar las resoluciones 54/120 y 56/117; y b) programas, estrategias y planes de acción nacionales sobre el empleo, cuando se hayan elaborado.

14. Asimismo, los gobiernos que son miembros de la OIT podrían referirse a los informes que deben presentar para abril de 2003 sobre el tema del Convenio sobre la política del empleo, 1964 (No. 122) y la Recomendación sobre la política del empleo (disposiciones complementarias), 1984 (No. 169), así como a los aspectos de los instrumentos siguientes que se relacionan con la promoción del empleo pleno, productivo y libremente elegido: el Convenio sobre el desarrollo de los recursos humanos, 1975 (No. 142) y la Recomendación sobre la creación de empleo en las pequeñas y medianas empresas, 1998 (No. 189). Esos documentos podrían ser útiles para preparar planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes.

15. Los gobiernos también podrían basar sus estudios en el informe del Secretario General titulado "Informe amplio sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial de Desarrollo Social (A/AC.253/13-E/CN.5/2000/2).

16. Se invita a los gobiernos a solicitar asistencia y orientaciones adicionales para preparar sus planes de acción a las oficinas exteriores de la OIT, las oficinas exteriores del Banco Mundial, la Secretaría de las Naciones Unidas, las comisiones regionales de las Naciones Unidas u otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas.

17. A fin de facilitar el análisis general y la evaluación de los progresos alcanzados que se solicitan en la resolución 57/165, se invita a los gobiernos a presentar a la Secretaría de las Naciones Unidas, a más tardar en marzo de 2004, copias de sus estudios y planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes. Estos documentos pueden enviarse directamente al Sr. Donald Lee, Coordinador de la Red de Empleo de los Jóvenes, División de Política Social y Desarrollo Social, 2 United Nations Plaza, DC2-1358, NY, Nueva York 10017 (Teléfono: (212) 963-8762; Fax: (212) 963-3062).

#### *Notas*

<sup>a</sup> Resolución 50/81, anexo.

<sup>b</sup> Véase A/56/422, párrs. 18 a 26.

<sup>c</sup> A/56/422, párr. 19.

## Anexo II

### **Directrices para los países que impulsarán la iniciativa de la Red de Empleo de los Jóvenes\***

1. A continuación se proponen varias esferas de acción para los países que impulsarán la iniciativa de la Red de Empleo de los Jóvenes:

*Confirme el compromiso contraído por su Gobierno, al nivel político más alto, de proporcionar un trabajo digno y productivo a los jóvenes*

2. La Declaración del Milenio de las Naciones Unidas se aprobó en la Cumbre del Milenio, la reunión de las Naciones Unidas a la que asistieron más Jefes de Estado y de Gobierno. Aunque algunos ministerios gubernamentales contribuirán a preparar el plan de acción, se entiende que el impulso político de esta iniciativa procede del nivel político más alto.

*Prepare un estudio y un plan de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes*

3. Aunque no existe ningún modelo especial para preparar estos estudios y planes de acción, su Gobierno podría utilizar las recomendaciones normativas del Grupo de Alto Nivel como una orientación general para determinar el contenido y el proceso a seguir. El plan de acción podría basarse en las cuatro prioridades globales mencionadas en las recomendaciones del Grupo, a saber, la aptitud para el empleo, la igualdad de oportunidades, el espíritu empresarial y la relación del empleo de los jóvenes con las políticas de empleo y macroeconómicas más amplias a fin de formular estrategias para la acción nacional. Además, el Gobierno podría invitar a la sociedad civil, los círculos empresariales, los empleadores, los sindicatos y las organizaciones juveniles a contribuir a este proceso.

*Contribuya a compartir la experiencia nacional con otros países y con la comunidad internacional*

4. Se espera que los países que tomen la iniciativa de preparar estudios y planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes compartan además sus planes y experiencias con otros países. Aunque no se han establecido modalidades para compartir tales experiencias, dichos países podrían organizar reuniones o intercambios regionales o internacionales para impulsar la acción en el plano regional y mundial en favor del empleo de los jóvenes. Se prevé que se iniciarán actividades de cooperación técnica bilaterales y multilaterales en apoyo de esa acción y que los países en distintas etapas de desarrollo podrán compartir los resultados de los proyectos, programas y políticas de promoción del empleo de los jóvenes. Se prevé que la iniciativa de promoción del empleo de los jóvenes será representativa de las principales regiones y de los países en distintas etapas de desarrollo. Los países industrializados

---

\* Estas directrices fueron preparadas por la secretaría de la Red de Empleo de los Jóvenes en respuesta a la solicitud que le había dirigido el Grupo de Alto Nivel para que invitara a los gobiernos a tomar voluntariamente la iniciativa en la preparación de sus planes de acción (véase A/56/422, párr. 28).

podrán aportar fondos para las actividades de promoción del empleo de los jóvenes en los países en desarrollo y menos adelantados, pero todos los países deberán compartir y aprovechar los conocimientos y experiencias de otros.

*Contribuya a un proceso político más amplio en la Asamblea General, en el marco general de la aplicación de la Declaración del Milenio, y en la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a fin de promover una estrategia internacional coherente e integrada sobre el empleo*

5. Los países que tomen la iniciativa en la preparación de estudios y planes de acción podrían apoyar el compromiso de la Declaración del Milenio de promover el empleo de los jóvenes no simplemente como un objetivo por derecho propio sino también como un medio de apoyar el plan general de aplicación de todos los objetivos de desarrollo del Milenio. Concretamente, esos países podrían apoyar una resolución en la que la Asamblea General pida que se formulen planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes y exhorte a la OIT a hacer un examen y un análisis general de esos planes como parte de un proceso político a más largo plazo. Además, las actividades de promoción del empleo de los jóvenes deben contribuir a una política de empleo más general, con dimensiones nacionales e internacionales.

---